

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 133

Jueves, 12 de Julio de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificar a Marcos Ruben Chavez Llanos 3
- Notificación a Sergio Retamosa Sánchez 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Bases convocatoria concesión subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes) para contratación de trabajadores en obras y servicios de interés general para 2012. 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Reclamación de gastos de urbanización de infraestructura eléctrica en sectores de suelo urbanizable 9

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Corrección de errores de anuncio publicado con fecha 11 de julio de 2012 sobre enajenación de diversas parcelas. 23

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

- Información pública cuenta general 2011 24

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2012 25

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Delegar las competencias de esa alcaldía en el segundo teniente de alcalde 27

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Relación de extranjeros no comunitarios no inscritos en el padrón de habitantes, a Alvarez Manso Renee y otros 28



AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

- Información pública cuenta general 2011 29

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

- Exposición pública de la cuenta general de presupuesto 2011 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE MADRID

- Cédula de notificación, procedimiento ejecución 125/2012 autos 797/11 de Silvia Isabel
Lorenzo Rubio contra servicios asistenciales de la discapacidad SL 31



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.365/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DON MARCOS RUBEN CHAVEZ LLANOS (I.D. 220026460), N.I.E. X6515722Y, de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE FERIA, 31 de LA ADRADA (ÁVILA) (Nº. Expediente 050020120000808), como responsable de la infracción prevista en el art. 52.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de CIEN EUROS (100 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjería calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de esta Subdelegación, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 9 de julio de 2012.

La Jefa de la Oficina de Extranjería, *Gema González Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.389/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

No habiendo sido posible la notificación a D. SERGIO RETAMOSA SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ MASCARAQUE, 9, 2º A, de MADRID, del documento de ingreso para proceder al abono de la sanción de 301 €, en periodo voluntario, derivada del expediente sancionador N° AV-34/2012 de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se le comunica que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que le sea entregado el citado documento.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.382/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación en sesión celebrada con fecha 9 de julio de 2012, ha acordado el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal reza:

3.2.- Aprobación de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes) para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general para el año 2012.

La Presidencia da cuenta del asunto de referencia y de la propuesta de acuerdo del Diputado Delegado del Área de C.E.L.E INFRAESTRUCTURAS de 4 de julio de 2012. La Junta de Gobierno, por asentimiento de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE -que manifiesta, no obstante su voto a favor, le hubiera gustado que los criterios de valoración lo fueran al 50% para así beneficiar a los pequeños municipios- y 1 UPyD), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho la componen, adoptó el siguiente

ACUERDO:

El análisis territorial de la Provincia de Ávila, viene a poner de manifiesto la necesidad de actuar en el restablecimiento de un mínimo equilibrio poblacional que cumplimente las políticas económicas, entre las que debe seguir teniendo una especial relevancia al empleo local.

Esta situación demanda el esfuerzo conjunto y coordinado de las distintas Administraciones Públicas, para permitir acometer programas que estimulen, de manera inmediata, la generación de empleo.

Visto el contenido de las bases de la convocatoria para la concesión de las subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes, para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general para el año 2012.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de las subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general para el año 2012. Dichas bases se transcriben a continuación como anexo I.

SEGUNDO: Aprobar el modelo de solicitud de subvención para acogerse a esta convocatoria Modelo Anexo II y el Modelo Anexo III de justificación de gastos por operaciones corrientes realizado, tal y como constan en el expediente.



TERCERO: Dar publicidad a esta convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 10.000 HABITANTES), PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL PARA EL AÑO 2012.

1º.- Objeto

Subvención directa, la concesión de subvenciones, para ayuntamientos de la provincial de Ávila que contraten trabajadores desempleados, en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social, para el año 2012.

2º.- Aplicación presupuestaria

21.- Partida presupuestaria	Importe
241/46200	1.000.083,93 €

2.2.- La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2.3.- Se podrá anticipar hasta el 100% de la subvención; previa solicitud del Ayuntamiento beneficiario.

2.4.- Las solicitudes deberán ser presentadas en esta Excm. Diputación antes del día 10 de agosto del presente año. Debiendo ser presentadas en el modelo Anexo II.

3º.- El objeto de la subvención:

Financiar los costes salariales derivados de la contratación temporal por parte de los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, de trabajadores desempleados, inscritos como demandantes de empleo para la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

Las indemnizaciones

Las horas extraordinarias

Los gastos que se ocasionen durante el período que el trabajador esté de baja por incapacidad.



4º.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquéllos Ayuntamientos en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5º.- Criterios de valoración:

Primero: El 60% de la subvención, será dividida entre el número total de desempleados de la provincia a fecha 30 de mayo de 2012, según el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (E.C. Y L.). Correspondiendo a cada municipio por desempleado, la cantidad de 50,76 €.

Segundo: El 40% restante de la subvención, distribuido entre la totalidad de los municipios, por lo que sería una asignación fija a cada municipio de la cantidad 1.619,43 €.

6.- Requisitos de las contrataciones.

Serán subvencionados los costes salariales derivados de la contratación temporal de trabajadores realizadas desde el 1 de Junio de 2012; hasta el 30 de octubre de 2012; y se subvencionarán dichos gastos hasta el 31 de Diciembre de 2012, incluida la Seguridad Social de este mes, por los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

Los trabajadores contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo, en el servicio público de Empleo de Castilla y León en la fecha de formalización del contrato de trabajo.

La modalidad del contrato será la de contrato por obra o servicio determinado.

Podrán contratarse a jornada completa o a tiempo parcial, siempre y cuando la jornada de trabajo pactada sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria.

7.- Requisitos de las obras y servicios

Las obras y servicios a realizar, deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 4 de la Orden de 26 de octubre de 1998, por las que se establecerán las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social.

8.- Órgano Competente

El Presidente será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención. De dicha resolución se informará a la Junta de Gobierno.



9.- Pago de la subvención

Una vez presentada la solicitud, la Diputación anticipará la subvención, una vez que existiera consignación presupuestaria.

10.- Justificación y Plazo.

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificación que se curse al efecto. El plazo de justificación concluye el 28 de febrero de 2013. Caso de no realizarse en dicho plazo, el Ayuntamiento deberá reintegrar la subvención recibida.

11.- Naturaleza y Jurisdicción

Las presentes bases tienen naturaleza administrativa y no generarán en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objetivo.

Dada la naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo.”

Ávila, 10 de julio de 2012.

El Presidente, *Agustín González González.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.352/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Mediante el presente se hace público, que con fecha 6 de julio de 2012 se ha dictado por la Tenencia de Alcaldía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Excmo. Ayuntamiento de Ávila el siguiente DECRETO:

PROCEDIMIENTO: RECLAMACIÓN DE GASTOS DE URBANIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN SECTORES DE SUELO URBANIZABLE POR IMPORTE DE 2.330.360,50 EUROS.

DE: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

PROCURADORA: D^a BEATRIZ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

DOMICILIO: C/ Batalla del Ebro nº 11. 05001 Ávila.

LETRADO: DON JUAN LUIS SÁNCHEZ HERRANZ

DOMICILIO: C/ Gran Vía 97, 2^º Dcha. Salamanca.

CONTRA: JUNTA DE COMPENSACIÓN BACHILLER I PP 15

PROPIETARIOS DE ORIGEN: - D. Mariano Martín Jiménez. Calle Paramera, nº.1. 05001 - Avila
- D. Jorge Manso Jiménez, Emilio Manso Somoza, S.L.- Plaza del Ejercito, nº.7. Esc. 1. 1^º. 05501 - Avila.- D. Angel Jiménez del Pozo, Calle Alfonso de Montalvo, nº.26-1^º-6^º-A. 05001 Avila.- D. Pedro Jiménez del Pozo.- Calle José del Hierro nº 46, 1^º B. 28027 Madrid.- PROMOAVILA, S.A. Calle San Miguel nº.1-2^º-2. 05001 - Avila. ESTUDIO Y CONTROL DE OBRAS, S.A. Calle Orense, nº.22. 28020 Madrid.-

RPTE.: DON LUIS DUQUE ALEGRE.

DOMICILIO: C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3^º. 05001 Ávila.

CONTRA: JUNTA DE COMPENSACIÓN BACHILLER II PP 17

PROPIETARIOS DE ORIGEN: - D. Jorge Manso Jiménez, Emilio Manso Somoza, S.L.- Plaza del Ejercito, nº.7. Esc. 1. 1^º. 05501 - Avila.- D. Angel Jiménez del Pozo, Calle Alfonso de Montalvo, nº.26-1^º-6^º-A. 05001 Avila.- D. Pedro Jiménez del Pozo.- Calle José del Hierro nº 46, 1^º B. 28027 Madrid.- PROMOAVILA, S.A. Calle San Miguel nº.1-2^º-2. 05001 - Avila.

RPTE.: DON LUIS DUQUE ALEGRE

DOMICILIO: C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3^º. 05001 Ávila.

CONTRA: JUNTA DE COMPENSACIÓN BARTOLO PP 13

PROPIETARIOS DE ORIGEN: PROMOAVILA, S.A. Cl. San Miguel, 1, 2^º-2. 05001-AVILA.- BENY-BEN CAPITAL, S.A. Av. Martínez Catena, s/n. 51002 -CEUTA.- DOÑA MYRIAM-TERESA BARBA



Y OTROS. Calle Gabriel y Galán número 4. 05001-AVILA.- DOÑA MARIA DEL ROCIO BARBA TRAVESEDO. Calle Gabriel y Galán número 4. 05001-AVILA.- JOVICAL, S.L. Paseo Santo Tomas nº 2. 05003 Avila.- PROMOCIONES MANSO 2003 S.L. Plaza del Ejército nº 7-1º. 05001 Avila.- GREENPAR PROYEC. INMOB. S.L. C/ Reyes Católicos nº 4. 05001 Avila.- LOVEAN, S.A. Paseo de San Roque, nº 6, 6º, Puerta 2-3. 05001 Avila.- GONCOEX.- SUELABULA, S.A.- COVIMANSA PROC. INMOB. S.A.- CRESCENCIO MARGO ABULENSE, S.L. Plaza de la Catedral, nº 11. 05001 Avila.

RPTE.: DON LUIS DUQUE ALEGRE

DOMICILIO: C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3º. 05001 Ávila.

CONTRA: JUNTA DE COMPENSACIÓN CAMINO DEL CEREZO PP 12

PROPIETARIOS DE ORIGEN: - JOVICAL, S.L. Paseo Santo Tomas nº 2. 05003 Avila.- PRO-BARTRA, SOCIEDAD LIMITADA. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Avila.- GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L. C/ Reyes Católicos nº 4. 05001 Avila.- COBIMANSA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. C/ Lagasca nº 124-bajo. Madrid.- DON MANUEL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. Calle 3, Urbanización Los Arroyos, nº 102. 28292 El Escorial.- DOÑA ANA TERESA ALCAZAR SILVELA Y OTROS. C/ José Abascal nº 61, 1º Izda. 28003 Madrid.

RPTE.: DON LUIS DUQUE ALEGRE

DOMICILIO: C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3º. 05001 Ávila.

CONTRA: JUNTA DE COMPENSACIÓN ROMPIDAS VIEJAS PP 18

PROPIETARIOS DE ORIGEN: HERCESA INMOBILIARIA, S.A. Plaza Santa Teresa nº 12. 05001 Avila.- PROMOAVILA, S.A., C/ San Miguel, nº 1, 2º-2. 05001 Avila.- PROMOCIONES MANSO 2003, S.L. Plaza del Ejército nº 7-1º. 05001 Avila.- EMILIO MANSO SOMOZA, S.L. Plaza del Ejército nº 7-1º. 05001 Avila.- SUELABULA, S.A. C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2-3º. 05001 Avila.- VISARO, S.A. Paseo de Santo Tomás nº 8. Avila.- P. y C. ARTICA, S.L. Paseo de Santo Tomás nº 8. Avila.- CRESCENCIO MARGO ABULENSE, S.L. Plaza de la Catedral nº 11. 05001 Avila.- NEIN, S.A. C/ Tajo nº 2. Las Rozas. 28231. Madrid.- DON MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ Y OTROS. C/ La Parra nº 40. Gemuño. 05197-Avila.- DON PEDRO JUAN BARROSO MARTÍN Y OTROS. Bajada de los Berrocales nº 12-3º. 05003 Avila.- DON JUSTINO PACHO RODRIGUEZ. C/ Infanta Mercedes nº 23. 28020 Madrid.- DON SALVADOR COSTUMERO PEDRERO Y DOÑA ANA MARIA GOMEZ GUTIERREZ. C/ Mayor nº 52. 05268 Herradón de Pinares -Avila.- DOÑA MARIA CRUZ ENCINAR RIVILLA. Paseo San Roque nº 6, Escalera 3, 4º-1. 05001 Avila.- Dña. MARIA TERESA FERNANDEZ VARAS. C/ San Marmelo nº 6-2º. 28018 Madrid.- Dn. FRANCISCO DAVILA VARAS. C/ Bruno Ayllón núm 3-3º G, 28020 Madrid.- Dña. MARINA GUTIERREZ RUEDA. Paseo San Roque nº 11. 05001 Avila.- PARROQUIA DE SANTIAGO. C/ Casimiro Hernández, nº 12. 05002 Avila.

RPTE.: DON LUIS DUQUE ALEGRE

DOMICILIO: C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3º. 05001 Ávila.

CONTRA: JUNTA DE COMPENSACIÓN EL SOTO I PP 14

PROPIETARIOS DE ORIGEN: SAN SEGUNDO Y CIA DE CONSTRUCCIONES S.A. C/ San Pedro del Barco, nº 6, bajo. 05001 ÁVILA.- NEIN, S.A. C/ Tajo, nº 2 28231 LAS ROZAS (Madrid).- DON LORENZO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y DOÑA MARÍA CALVO HERNÁNDEZ. Pza. de la Feria, nº 5-1º A 05002 ÁVILA (Según Catastro C/ Castilla y León, 24 05115 Navarrevisca (Ávila).- DON MA-



RIANO MARTÍN JIMÉNEZ y OTRA. C/ La Paramera nº 1 05004 ÁVILA.- DOÑA ELVIRA PÉREZ GÓMEZ C/ Ntra. Sra. Sonsoles, 106. Planta 3-B. 05003 ÁVILA.- DOÑA FRANCISCA ENCINAR ARRIBAS Y OTRA. C/ Virgen María, 8. 05003 – ÁVILA.- PROMOAVILA, S.A. Cl. San Miguel, 1, 2º-2. 05001-AVILA.

RPTE.: DON JESÚS DEL OJO CARRERA

DOMICILIO: Pza. Nalvillos nº 4, Bajo. 05001 Ávila.

CONTRA: JUNTA DE COMPENSACIÓN EL SOTO II PP 16

RPTE.: DON JESÚS DEL OJO CARRERA

DOMICILIO: Pza. Nalvillos nº 4, Bajo. 05001 Ávila.

Vista la reclamación presentada por la mercantil "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. por importe de 2.330.360,50 euros, en concepto de cuotas de urbanización impagadas por las Juntas de Compensación reseñadas, por las obras de infraestructura eléctrica realizadas al amparo del convenio suscrito al efecto el 27 de noviembre de 2007 y publicado en el BOP nº 12 de 18 de enero de 2008, previa su aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de julio de 2007

Visto entonces el escrito presentado el 28 de marzo de 2012 (nº. de registro 4621), en virtud del cual la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicita de este Ayuntamiento ante las entidades urbanísticas colaboradoras Juntas de Compensación Bachiller I (Sector PP:15); Bachiller II (Sector PP:17); Bartolo (Sector PP:13); Camino del Cerezo (Sector PP:12); Rompidas Viejas, (Sector PP:18); El Soto I, (Sector PP:14); El Soto II (Sector PP:16) y a los titulares de las parcelas edificables resultantes de la actuación urbanística en cada uno de los citados sectores que, habiendo por presentado este escrito junto con los documentos que se acompañan y copias prevenidas de todo ello, se sirvan:

1º.- Tener por efectuada, de forma solidaria frente a todos ellos, y en la representación que ostento de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., reclamación administrativa previa por cuantía líquida, vencida y exigible de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.330.360,50 €);

2º.- Instruir expediente de reclamación previa y, en dicho trámite, poner de manifiesto y notificar el presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 39 y concordantes de la Ley 30/92, a los titulares de las parcelas edificables resultantes de la actuación urbanística de cada uno de los sectores referidos, acordando lo necesario para garantizar sus derechos como interesados y reclamados; y

3º.- Resolver favorablemente la presente reclamación y pagar solidariamente a "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U." la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.330.360,50 €), más lo intereses devengados por dicha suma desde la presente reclamación hasta su completo pago.

Junto con la reclamación reseñada se adjunta la siguiente documentación:

- 1) Convenio de 29/11/2007 entre Ayuntamiento de Avila, las Juntas de Compensación e Iberdrola para construcción de una subestación (doc. 1).
- 2) Convenio de 30/11/2007 entre las Juntas de Compensación e Iberdrola para construcción de una subestación (doc. 2).



- 3) Acta de 24/11/2010 de puesta en marcha de subestación (doc. 3).
- 4) Facturas pagadas (docs. 4 a 24)
- 5) Facturas pendientes de pago (docs. 25 a 31).

Y examinado el expediente, del que son sus

ANTECEDENTES

I.- CONVENIO DE URBANIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE REPARTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Con fecha 29 de noviembre de 2007, las Juntas de Compensación de los sectores del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila BACHILLER I P.P. 15, BACHILLER II P.P. 17, BARTOLO P.P. 13, CAMINO DEL CERESO P.P. 12, ROMPIDAS VIEJAS P.P. 18, EL SOTO I P.P. 14 Y EL SOTO P.P. 16 suscribieron el oportuno convenio con la entidad IBERDROAL DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. para la construcción de una subestación transformadora de reparto de energía eléctrica al servicio de los desarrollos urbanísticos proyectados.

El citado convenio, publicado en el BOP nº 12 de 18 de enero de 2008, fue autorizado con anterioridad por el Ayuntamiento de Ávila mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 13 de julio de 2007, y se formalizó en orden a facilitar la ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, completando con ello las determinaciones legales previstas al efecto y posibilitando el acuerdo de las partes interesadas. En consecuencia, los distintos acuerdos que se alcancen al respecto se integrarán como parte de los instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión que se tramiten en desarrollo de los sectores del Plan General afectados.

II.- CONVENIO DE 30/11/2007 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE URBANIZACIÓN DE 29/11/2007.

II.1.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS. Como consecuencia de los convenios de referencia, las obligaciones urbanísticas contraídas en materia de infraestructura eléctrica son las siguientes:

- 1) Construcción de la nueva STR 45/15 JV 2x20 MVA: A realizar por Iberdrola por 3.674,953 € con cargo a las Juntas de Compensación.
- 2) Equipamiento con una nueva posición 45 KV la ST Ávila: A realizar por Iberdrola por 354.579,00 € con cargo a las Juntas de Compensación.
- 3) Construcción de una nueva L/45 de interconexión para alimentación de la nueva STR Bachilleres: A realizar por Iberdrola por 271.635 € con cargo a las Juntas de Compensación.
- 4) Sustitución de un conductor LA-110 por LA 180 y modificación de L/45 KV Muñana para interconexión con la nueva STR Bachilleres: A realizar por Iberdrola por 79.705 € con cargo a las Juntas de Compensación.
- 5) Enlace con cable de fibra óptica entre ST Ávila y la nueva STR Bachilleres: A realizar por Iberdrola por 43.195 € con cargo a las Juntas de Compensación.
- 6) Electrificación de los distintos sectores y PP con la instalación de los CM y R, CT ´s y Red M y B7T: A realizar por los promotores con cargo a los mismos.

II.2.- FACTURACIÓN DE TRABAJOS. Según el calendario de pagos convenido, el importe de las obras proyectadas que debe ser sufragado por las Juntas de Compensación asciende a la



cantidad de 4.424.067 euros, a la que sumada el 16% del IVA correspondiente da un total de 5.131.918 euros, la cual será abonada de la siguiente forma:

Certificación nº 0: Por importe de 457.660 €, correspondientes a los trabajos en las L/45 KV y Fibra óptica a la firma de este Convenio y con vencimiento a quince días f.f.

Certificación nº 1: Por importe de 1.402.277 €, correspondientes al 30% del total del presupuesto restante (4.674.258 €).

Certificación nº 2: Por importe de 934.852 €, correspondientes al 20% del total del presupuesto restante (4.674.258 €).

Certificación nº 3: Por importe de 2.337.129 €, correspondientes al 50% del total del presupuesto restante (4.674.258 €).

II.3.- DISTRIBUCIÓN DE GASTOS ENTRE LAS JUNTAS DE COMPENSACIÓN. La distribución de los gastos de urbanización entre las Juntas de Compensación, según el coeficiente de participación asignado y conforme la facturación realizada por IBERDROLA arroja el siguiente resultado, todo ello teniendo en cuenta que a partir de la 3ª certificación y última el importe del IVA devengado es del 18%.

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS ENTRE LAS JUNTAS DE COMPENSACIÓN:

JUNTA DE COMPENSACIÓN	0ª CERTIF. 12/12/2008	1ª CERTIFIC. 7/02/2008	2ª CERTIFIC. 07/01/2010	3ª CERTIFIC. 07/02/2011	TOTAL € A PAGAR
P.P. 15 BACHILLER 1	34.324,40	105.170,76	70.113,50	178.305,87	387.917,53
P.P.17 BACHILLER 2	42.928,12	131.533,57	87.689,04	223.002,30	485.153,03
P.P.13 BARTOLO	103.705,16	317.755,97	211.837,66	538.725,07	1.172.023,86
P.P.12 Cº CEREZO	30.251,64	92.690,50	61.793,98	157.148,47	341.884,59
P.P.18 ROMPIDAS	134.232,28	411.287,84	274.191,52	697.297,40	1.517.009,04
P.P. 14 SOTO I	62.379,00	191.130,35	127.420,58	324.043,73	704.973,66
P.P.16 SOTO II	49.839,40	152.707,97	101.805,46	258.901,83	563.254,66
TOTAL €:	457.660,00	1.402.277,00	934.851,74	2.377.424,67	5.172.216,37

III.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS DE URBANIZACIÓN ELÉCTRICA: De acuerdo con la distribución de gastos aprobada, y una vez realizada las obras eléctricas correspondientes por parte de Iberdrola, dicha compañía emite las oportunas certificaciones y facturas de pago. Dichas facturas son parcialmente abonadas por las Juntas de Compensación, quedando pendiente de pago algunas de las mismas según el siguiente detalle:

JUNTA DE COMPENSAC.	0ª CERTIFIC	1ª CERTIFIC.	2ª CERT.	3º CERT.	TOTAL € PAGADO	PAGO PTE 2ª C	PAGO PTE 3º CERT.	TOTAL PTE PAGO €
P.P. 15 BACHILLER 1	34.324,40	105.170,76	70.113,50	-----	209.608,66	-----	178.305,87	178.305,87
P.P.17 BACHILLER 2	42.928,12	131.533,57	87.689,04	-----	262.150,73	-----	223.002,30	223.002,30
P.P.13 BARTOLO	103.705,16	317.755,97	-----	-----	421.461,13	211.837,66	538.725,07	750.562,73
P.P.12 Cº CEREZO	30.251,64	92.690,50	61.793,98	-----	184.736,12	-----	157.148,47	157.148,47
P.P.18 ROMPIDAS	134.232,28	411.287,84	274.191,52	-----	819.711,64	-----	697.297,40	697.297,40
P.P. 14 SOTO I	62.379,00	191.130,35	127.420,58	-----	380.929,93	-----	324.043,73	324.043,73
P.P.16 SOTO II	49.839,40	152.707,97	101.805,46	258.901,83	563.254,66	-----	-----	-----
TOTAL €:	457.660,00	1.402.277,00	723.014,08	258.901,83	2.841.852,57	211.837,66	2.118.522,84	2.330.360,50



La liquidación resultante que ha quedado reseñada arroja una deuda total a favor de la compañía Iberdrola por un importe de 2.330.360,50 € que debe ser abonada por las Juntas de Compensación de acuerdo con la siguiente distribución:

JUNTA DE COMPENSACIÓN	PENDIENTE DE PAGO €
P.P. 15 BACHILLER 1	178.305,87
P.P.17 BACHILLER 2	223.002,30
P.P.13 BARTOLO	750.562,73
P.P.12 Cº CEREZO	157.148,47
P.P.18 ROMPIDAS	697.297,40
P.P. 14 SOTO I	324.043,73
P.P.16 SOTO II	AL CORRIENTE DE PAGO
TOTAL €:	2.330.360,50

IV.- TRAMITE PREVIO DE AUDIENCIA A LAS JUNTAS DE COMPENSACIÓN.

La reclamación administrativa presentada por Iberdrola fue debidamente notificada a las Juntas de Compensación afectadas, lo que se produjo de la siguiente forma.

A la Junta de Compensación Bachiller I (Sector PP:15) mediante correo certificado con acuse de recibo recepcionado el 9 de abril de 2012.

A la Junta de Compensación Bachiller II (Sector PP:17) mediante correo certificado con acuse de recibo recepcionado el 9 de abril de 2012.

A la Junta de Compensación Bartolo (Sector PP:13) mediante correo certificado con acuse de recibo recepcionado el 9 de abril de 2012.

A la Junta de Compensación Camino del Cerezo (Sector PP:12) mediante correo certificado con acuse de recibo recepcionado el 9 de abril de 2012.

A la Junta de Compensación Rompidas Viejas, (Sector PP:18) mediante correo certificado con acuse de recibo recepcionado el 9 de abril de 2012.

A la Junta de Compensación El Soto I, (Sector PP:14) mediante correo certificado con acuse de recibo recepcionado el 4 de abril de 2012.

A la Junta de Compensación El Soto II (Sector PP:16) mediante correo certificado con acuse de recibo recepcionado el 4 de abril de 2012.

En contestación a la reclamación de Iberdrola tan solo se formulan alegaciones por parte de la Junta de Compensación Soto I y Soto II, lo que se produce mediante escrito presentado el 11 de abril de 2012 (nº. registro 5.231). En dicho escrito se manifiesta que la Junta de Compensación de Soto II ha cumplido con todas las obligaciones económicas asumidas, no adeudando ninguna cantidad, mientras que la Junta de Compensación de Soto I reconoce la deuda correspondiente a la última certificación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 324.043,73 € (IVA incluido).

Por parte del resto de las Juntas de Compensación afectadas no se ha presentado ningún tipo de alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.

El objeto del presente procedimiento es la reclamación presentada por la mercantil "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.", por importe de 2.330.360,50 euros, en concepto de cuotas de urbanización impagadas por las Juntas de Compensación, por las obras de infraestructura eléctrica realizadas al amparo del convenio suscrito al efecto el 27 de noviembre de 2007 (BOP 18/01/2008).



Los responsables por los impagos reclamados son las Juntas de Compensación Bachiller I (Sector PP:15); Bachiller II (Sector PP:17); Bartolo (Sector PP:13); Camino del Cerezo (Sector PP:12); Rompidas Viejas, (Sector PP:18); El Soto I, (Sector PP:14); El Soto II (Sector PP:16), y en su defecto los titulares de las parcelas edificables resultantes de la actuación urbanística en cada uno de los citados sectores.

Sobre la citada reclamación, la parte actora interesa la instrucción del expediente de reclamación previa y, en dicho trámite, poner de manifiesto y notificar el presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 39 y concordantes de la Ley 30/92, a los titulares de las parcelas edificables resultantes de la actuación urbanística de cada uno de los sectores referidos, acordando lo necesario para garantizar sus derechos como interesados y reclamados.

SEGUNDO. NATURALEZA DE LA RECLAMACIÓN.

La reclamación de referencia se realiza contra los propietarios de suelo en su condición de responsables del deber de urbanización (art. 18 y ss. LUCyL y art.14 y ss. RUCyL), cuya obligación fue asumida por la correspondiente Junta de Compensación en la que se constituyeron todos ellos y cuya ejecución fue delegada y convenida con IBERDROLA como entidad prestadora del servicio de suministro eléctrico que, lo que supuso una regulación de la atribución de gastos de urbanización al amparo del art. 199.b RUCyL.

Así, conforme lo establecido en el Artículo 194 (RUCyL), en su apartado primero, “a partir de la constitución de una entidad urbanística colaboradora, la incorporación de los propietarios a la misma determina la afección de sus fincas, con carácter real, a los fines y obligaciones de la entidad”. Además, según el apdo. segundo, “la transmisión de la titularidad que determine la pertenencia a una entidad urbanística colaboradora implica la subrogación obligatoria en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la entidad a partir del momento de la transmisión”.

Asimismo, el artículo 196 (RUCyL), en su apartado 2 dispone que “cuando algún miembro de una entidad incumpla sus obligaciones económicas, el órgano de gobierno de la misma puede instar al Ayuntamiento para que exija el pago de las cantidades adeudadas mediante el procedimiento administrativo de apremio, y en su caso para que expropie los derechos del deudor en beneficio de la entidad”.

Por su parte, el artículo 198.2.b.3º (RUCyL) incluye entre los gastos de urbanización los derivados del “suministro de energía eléctrica, incluidas las instalaciones de transformación, conducción, distribución y alumbrado público”.

Según el artículo 199 (RUCyL) con carácter general, los gastos de urbanización corresponden a los propietarios, con las especialidades establecidas según la clase y categoría de suelo. Asimismo, los gastos de instalación, modificación y ampliación de las redes de distribución energía eléctrica se atribuyen conforme a las reglas que se resumen en el apartado b) del citado artículo, teniendo en cuenta en nuestro caso lo establecido al efecto en los convenios de urbanización suscritos el 29 y 30 de noviembre de 2007, donde quedan recogidas las obligaciones que asumen las juntas de compensación y la entidad prestadora del suministro eléctrico.

Finalmente, conforme el artículo 200 (RUCyL), la ejecución de la urbanización es responsabilidad del urbanizador, es decir en esta caso la Junta de Compensación, habiéndose convenido entre las mismas y la entidad prestadora de servicio de suministro de energía eléctrica y Ayuntamiento que su ejecución se realizaría por la citada entidad, correspondiendo su financiación a los propietarios a los que correspondan los gastos de urbanización, devengándose con ello un canon



de urbanización aceptado por todas las partes de similar naturaleza al contemplado en el art. 201 RUCyL, y para cuyo cobro podrá seguirse el procedimiento de apremio.

TERCERO.- DEUDORES POR OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Como ha quedado reseñado con anterioridad, las Juntas de Compensación deudoras de las cuotas de urbanización devengadas por la construcción de una subestación transformadora de reparto de energía eléctrica adquirieron la condición de entidades urbanísticas colaboradoras fueron constituidas conforme lo establecido en el art. 192 y 193 RUCyL según lo acordado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, tal y como se reseña a continuación:

1) Junta de Compensación Bachiller I (Sector PP:15), aprobada su constitución por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de mayo de 2006 (BOP. 6/07/2006).

2) Junta de Compensación Bachiller II (Sector PP:17) aprobada su constitución por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de mayo de 2006 (BOP. 12/07/2006).

3) Junta de Compensación Bartolo (Sector PP:13) aprobada su constitución por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2006 (BOP. 25/10/2006).

4) Junta de Compensación Camino del Cerezo (Sector PP:12) aprobada su constitución por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2008 (BOP. 11/06/2008).

5) Junta de Compensación Rompidas Viejas, (Sector PP:18) aprobada su constitución por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2007 (BOP. 11/10/2007).

6) Junta de Compensación El Soto I, (Sector PP:14) aprobada su constitución por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de mayo de 2007 (BOP. 4/06/2007).

7) Junta de Compensación El Soto II (Sector PP:16) aprobada su constitución por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de mayo de 2007 (BOP. 5/06/2007). Dicha entidad, al encontrarse al corriente de pago, queda excluida de la reclamación.

Asimismo, ante el incumplimiento de las obligaciones de urbanización asumidas por las Juntas de Compensación al amparo del convenio suscrito al efecto el 27 de noviembre de 2007 (BOP 18/01/2008), debe tenerse en cuenta que de ello deberán responder, con carácter real las fincas afectadas (art.194.1 RUCyL), de ahí que la reclamación objeto del presente procedimiento se dirija también contra cualquiera que fuera su propietario actual, según dispone el art.19. TRL Ley del Suelo aprobada por RDL 2/2008, de 20 de junio.

A tal efecto, la distribución de gastos entre las parcelas afectadas, conforme la cuota de urbanización establecida en los correspondientes proyectos de reparcelación es la que se recoge en el ANEXO I.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL COBRO DE GASTOS DE URBANIZACIÓN.

El procedimiento iniciado para resolver la reclamación planteada coincide con el establecido por la vía apremio contemplado en los artículos 196.2, 201.c y 205 RUCyL

Efectivamente, el citado artículo 205 RUCyL establece que “ante el incumplimiento en el pago de los gastos de urbanización, el Ayuntamiento puede adoptar alguna o varias de las siguientes medidas, según las circunstancias del caso: a) Recaudar los gastos adeudados mediante el procedimiento administrativo de apremio. b) Ejecutar la garantía de urbanización constituida, previa tramitación de procedimiento con audiencia a los deudores. c) Someter los terrenos afectados al régimen de venta forzosa. d) Expropiar los terrenos afectados”.



Atendiendo entonces a las circunstancias concurrentes procede la iniciación del procedimiento administrativo de apremio para el cobro de los gastos de urbanización devengados por los servicios de suministro eléctrico.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que se han incumplido las obligaciones de urbanización en lo que se refiere a la ejecución de los servicios urbanos de suministro de energía eléctrica, lo que impedirá la recepción definitiva de las obras de urbanización y la edificación sobre las parcelas afectadas.

Las circunstancias reseñadas sobre dichas parcelas obligan a su anotación en el Registro de la Propiedad, conforme se contempla en el apartado 1º del art. 19 de TRL Ley del Suelo p r o - bada por RDL 2/2008, de 20 de junio.

No obstante todo lo anterior, con carácter previo a la resolución que proceda seguirá un nuevo trámite de audiencia a los interesados mediante la notificación de la presente resolución a las Juntas de Compensación para su traslado a los propietarios afectados, y mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ante la pluralidad de posibles personas interesadas.

POR TODO LO EXPUESTO, en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía y que me han sido delegadas por resolución de 24 de junio de 2011 (BOP 27/06/2011), HE RESUELTO:

Primero: Reconocer a la empresa suministradora de energía eléctrica "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U." como acreadora de los gastos de urbanización devengados por la construcción de una subestación transformadora de reparto de energía eléctrica en Ávila, cuyo importe pendiente de pago asciende a 2.330.360,50 €, el cual debe ser abonado en la proporción establecida por las Juntas de Compensación Bachiller I (Sector PP:15); Bachiller II (Sector PP:17); Bartolo (Sector PP:13); Camino del Cerezo (Sector PP:12); Rompidas Viejas, (Sector PP:18); y Soto I, (Sector PP:14), y en su defecto por los propietarios de las parcelas afectadas en la proporción que se recoge en el Anexo I.

Segundo: Iniciar el procedimiento administrativo de apremio para recaudar los gastos de urbanización adeudados a la empresa "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.", de los cuales responderán las parcelas afectadas conforme las cuotas de urbanización asignadas a cada una de ellas según se recoge en el Anexo I.

Tercero: Notificar la presente resolución a las Juntas de Compensación afectadas para su traslado a los propietarios de las parcelas resultantes de la actuación urbanística, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento de la posible pluralidad de interesados. A partir de entonces, los interesados podrán formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el plazo de quince días.

Cuarto: Notificar la presente resolución al Registro de la Propiedad de Ávila para que efectúe las anotaciones correspondientes relativas al procedimiento de apremio sobre las registrales que se relacionan en el Anexo I a los efectos previstos en el art. 19.1 de la vigente Ley del Suelo 8/2008, de 20 de junio.

Quinto: Suspender cualquier acto de tramitación de licencias urbanísticas sobre las parcelas afectadas, hasta tanto se proceda al abono o garantía de los gastos de urbanización devengados



y no abonados en concepto de obras de suministro eléctrico, resultando hasta entonces dichas parcelas como inedificables por incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Avila, 6 de julio de 2012

El Teniente de Alcalde, *Luis Alberto Plaza Martin*

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE URBANIZACIÓN DEVENGADOS POR LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO URBANO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO ENTRE LAS PARCELAS QUE SE RELACIONAN.

ANEXO I DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE URBANIZACIÓN DEVENGADOS POR LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO URBANO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO ENTRE LAS PARCELAS QUE SE RELACIONAN.

JUNTA DE COMPENSACIÓN	PENDIENTE DE PAGO €
P.P. 15 BACHILLER 1	178.305,87
P.P.17 BACHILLER 2	223.002,30
P.P.13 BARTOLO	750.562,73
P.P.12 Cº CEREZO	157.148,47
P.P.18 ROMPIDAS	697.297,40
P.P. 14 SOTO I	324.043,73
TOTAL €:	2.330.360,50

SECTOR P.P. 15 "BACHILLER 1". RELACION DE FINCAS Y TITULARES AFECTADOS. CUOTA PENDIENTE DE PAGO CENTRAL ELÉCTRICA: 178.305,87 €

TITULAR DE ORIGEN	PARCELA	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE	CUOTA URBANIZACIÓN	€ CUOTA ELÉCTRICA
MARIANO MARTÍN JIMÉNEZ	U-1.1	53525	1.280 M2	2,610%	4.653,76
EMILIO MANSO SOMOZA	U-1.2	53527	2.010 M2	4,219%	7.522,72
PEDRO JIMÉNEZ DEL POZO	U-1.3	53529	321 M2	0,457%	814,86
ANGEL JIMÉNEZ DEL POZO	U-1.4	53531	300 M2	0,457%	814,86
PROMOÁVILA S.A.	U-2.1	53533	998 M2	1,827%	3.257,65
EMILIO MANSO SOMOZA	U-2.2	53535	1.356 M2	2,784%	4.964,03
EMILIO MANSO SOMOZA	U-2.3	53537	1.356 M2	2,784%	4.964,03
EMILIO MANSO SOMOZA	M-1	53539	1.818 M2	7,560%	13.479,92
MARIANO MARTÍN JIMÉNEZ	M-2	53541	2.880 M2	14,539%	25.923,89
PROMOÁVILA S.A.	M-4	53545	2.473 M2	7,899%	14.084,38
EST. CONTROL OBRAS S.A.	M-5.1	53547	494 M2	2,862%	5.103,11
ANGEL JIMÉNEZ DEL POZO	M-5.3	53551	377 M2	2,160%	3.851,40
PEDRO JIMÉNEZ DEL POZO	M-5.4	53553	377 M2	2,160%	3.851,40
EMILIO MANSO SOMOZA	M-6	53555	4.346 M2	17,893%	31.904,27
EMILIO MANSO SOMOZA	M-7	53557	5.328 M2	21,962%	39.159,53
EMILIO MANSO SOMOZA	S-1	53559	7.083 M2	7,829%	13.959,56



**SECTOR P.P. 17 "BACHILLER 2". RELACION DE FINCAS Y TITULARES AFECTADOS
CUOTA PENDIENTE DE PAGO CENTRAL ELÉCTRICA: 223.002,30 €**

TITULAR DE ORIGEN	PARCELA	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE	CUOTA URBANIZACIÓN	€ CUOTA ELÉCTRICA
EMILIO MANSO SOMOZA S.L.	U-1	53609	2.942 M2	4,565%	10.180,05
EMILIO MANSO SOMOZA S.L.	U-2.1	53611	2.606 M2	3,909%	8.717,15
EMILIO MANSO SOMOZA S.L.	U-2.2	53613	811 M2	1,136%	2.533,31
EMILIO MANSO SOMOZA S.L.	U-2.3	53615	524 M2	0,788%	1.757,26
EMILIO MANSO SOMOZA S.L.	U-3.1	53617	7.245 M2	4,356%	9.713,98
ANGEL JIMÉNEZ DEL POZO	U-3.2	53619	900 M2	0,528%	1.177,45
PEDRO JIMÉNEZ DEL POZO	U-3.3	53621	900 M2	0,528%	1.177,45
EMILIO MANSO SOMOZA S.L.	M-1	53623	5.873 M2	19,488%	43.458,69
PEDRO JIMÉNEZ DEL POZO	M-2.1	53625	877 M2	3,025%	6.745,82
EMILIO MANSO SOMOZA S.L.	M-2.2	53627	3.442 M2	11,324%	25.252,78
ANGEL JIMÉNEZ DEL POZO	M-2.3	53629	877 M2	3,025%	6.745,82
EMILIO MANSO S. S.L Y OTROS	M-3.1	53631	2.650M2	7,107%	15.848,77
EMILIO MANSO SOMOZA S.L.	M-4	53635	5.662 M2	18,625%	41.534,18
PROMOAVILA, S.A.	M-5	53637	3.026 M2	7,900%	17.617,18
EMILIO MANSO SOMOZA S.L.	S-1	53639	15.421 M2	13,696%	30.542,40

**SECTOR P.P. 12 "CAMINO DEL CEREZO". RELACION DE FINCAS Y TITULARES
AFECTADOS. CUOTA PENDIENTE DE PAGO CENTRAL ELÉCTRICA: 157.148,47 €**

TITULAR DE ORIGEN	PARCELA	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE	CUOTA URBANIZACIÓN	€ CUOTA ELÉCTRICA
PROBARTRA S.L.	P-2	61328	3.113,21 M2	9,532%	14.979,39
JUNTA DE COMPENSACIÓN	P.4-A	61332	1.852,14 M2	10%	15.714,85
JUNTA DE COMPENSACIÓN	P.4-B	61334	1640 M2	10%	15.714,85
MANUEL C. VALLDAURA	P.6	61338	4.035,68 M2	12,938%	20.331,87
COBIMANSA P. INMO. S.L.	P.7	61340	3.084,12 M2	7,218%	11.342,98
PROBARTRA S.L.	P.8	61342	4.581,63 M2	7,320%	11.503,27
JOVICAL, S.L.	P.10	61346	10.220,60 M2	25,526%	40.113,72
ANA T. ALCÁZAR SILVELA	P.12	61350	3.005,75 M2	7,943%	12.482,30
GREENPAR P. INMOB., S.L.	P.13	61352	3.603,45	9,523%	14.965,25

**SECTOR P.P. 14 "SOTO I". RELACION DE FINCAS Y TITULARES AFECTADOS. CUOTA
PENDIENTE DE PAGO CENTRAL ELÉCTRICA: 324.043,73 €**

TITULAR DE ORIGEN	PARCELA	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE	CUOTA URBANIZACIÓN	€ CUOTA ELÉCTRICA
SANTA CLAUDIA S.L.	1	56457	4.504 M2	7,06%	22.877,49
PROMOAVILA S.A. Y OTROS	2	56458	1.883,70 M2	2,95%	9.559,29
PROMOAVILA S.A. Y OTROS	3	56461	900 M2	1,60%	5.184,70
ELVIRA PÉREZ GÓMEZ	4	56463	450 M2	0,60%	1.944,26
LORENZO SANCHEZ HERNANDEZ	5	56465	450 M2	0,58%	1.879,45
MARIANO MARTIN JIMENEZ	6	56467	750 M2	1,11%	3.596,89
FRANCISCA ENCINAR ARRIBAS	7	56469	600 M2	0,88%	2.851,58
LORENZO SANCHEZ HERNÁNDEZ	8	56471	2.257,44 M2	3,69%	11.665,57
FRANCISCA ENCINAR ARRIBAS A	9	56473	881,60 M2	1,35%	4.374,59
SAN SEGUNDO Y CIA. C., S.A.	10	56475	1.644,46 M2	2,94%	9.526,88
SAN SEGUNDO Y CIA. C., S.A.	11	56477	2.400 M2	2,33%	7.550,06
SAN SEGUNDO Y CIA., S.A.	12	56479	3.643,50 M2	6,52%	21.127,65
SAN SEGUNDO Y CIA. C., S.A.	13	56481	3.184,11 M2	5,70%	18.470,49
SAN SEGUNDO Y CIA. C., S.A .	14	56483	3.211,43 M2	5,75%	18.632,51
MARIANO MARTÍN JIMÉNEZ	15	56485	3.355,25 M2	7,08%	22.942,29
NEIN S.A.	16	56487	4.696,47 M2	9,19%	29.779,61
NEIN S.A.	17	56489	2.081,48 M2	4,01%	12.994,15
ELVIRA PÉREZ GÓMEZ	18	56491	1.919,81 M2	3,81%	12.346,06
PROMOAVILA S.A.	19	56493	5.142,85 M2	7,26	23.525,57
NEIN S.A.	20	56495	4.050,65 M2	7,98	25.858,68
NEIN S.A.	22	56499	2.731,41 M2	4,65%	15.068,03
SANTA CLAUDIA S.L.	23	56501	1.068,54 M2	2,35%	7.615,02



PROMOAVILA S.A.	24	56503	1.595,20 M2	2,59%	8.392,73
MARIANO MARTÍN JIMÉNEZ	25	56505	1.057,41 M2	1,80%	5.832,78
ELVIRA PÉREZ GÓMEZ	26	56507	588,02 M2	0,97%	3.143,22
LORENZO SÁNCHEZ HERNANDEZ	27	56509	681,61 M2	0,95%	3.078,41
SAN SEGUNDO Y CIA SA DE C.	28	56511	2.386,67 M2	5,10%	16.202,18

**SECTOR P.P. 13 "BARTOLO". RELACION DE FINCAS Y TITULARES AFECTADOS.
CUOTA PENDIENTE DE PAGO CENTRAL ELECTRICA: 750.562,73 €**

TITULAR DE ORIGEN	PARCELA	INSCRIPCION REGISTRAL	SUPERFICIE	CUOTA URBANIZACIÓN	€ CUOTA ELÉCTRICA
PROMOAVILA, S.A.	RU-01	59683	4.647 M2	2,6178%	19.648,23
PROMOC. MANSO 2003,S.L.	RU-02.A	59685	2.579 M2	1,5236%	11.435,57
JOVICAL, S.L.	RU-02.B	59687	3.236 M2	1,6178%	12.142,60
JOVICAL, S.L.	RU-03	59689	3.352 M2	1,7801%	13.360,76
PROMOC. MANSO 2003, S.L.	RU-04.A	59691	1.437 M2	0,8392%	6.298,72
MYRIAM BARBA Y OTROS	RU-04.B	59693	813 M2	0,4660%	3.497,62
ROCIO TRAVESEDO	RU-04.C	59695	969 M2	0,5587%	4.193,39
GREENPAR PROJ.. INMOB. S.L.	RU-04.E	59697	865 M2	0,4218%	3.165,87
LOVEAN, S.A.	RU-04.E	59699	1.105 M2	0,6462%	4.850,13
GONCOEX	RU-05	59701	1.920 M2	0,8901%	6.680,75
MYRIAM BARBA Y OTROS	RU-06.A	59703	1.174 M2	0,4825%	3.621,46
ROCIO TRAVESEDO	RU-06.B	59705	1.144 M2	0,4817%	3.615,46
SUELABULA, S.A.	RU-06.C	59707	2.318 M2	0,9642%	7.236,92
GREENPAR PROJ. INMOB. S.L.	RU-07.A	59709	827 M2	0,2880%	2.161,62
BENYBEN CAPITAL, S.A.	RU-07.B	59711	574 M2	0,2443%	1.833,62
JOVICAL, S.L.	RU-07.C	59713	1.180 M2	0,6545%	4.912,43
PROMOAVILA, S.A.	MC-01	59715	4.760 M2	6,1705%	46.313,47
PROMOAVILA, S.A.	MC-02-A	59717	2.635 M2	3,4156%	25.636,22
PROMOCI. MANSO 2003, S.L.	MC-02.B	59719	2.125 M2	2,7549%	20.677,25
PROMOC. MANSO 2003, S.L.	MC-03	59721	4.760 M2	6,1705%	46.313,47
JOVICAL, S.L.	MC-04	59723	4.760 M2	6,1705%	46.313,47
PROMOC. MANSO 2003, S.L.	MC-05	59725	3.207 M2	2,2364%	16.785,58
PROMOC. MANSO 2003, S.L.	MC-06	59727	1.820 M2	1,2416%	9.318,98
PROMOAVILA, S.A.	MC-07	59729	1.820 M2	1,2416%	9.318,98
MYRIAM BARBA Y OTROS	MC-08	59731	1.820 M2	1,2416%	9.318,98
SUELABULA, S.A.	MC-09	59733	1.820 M2	1,2416%	9.318,98
JOVICAL, S.L.	MC-10.A	59735	2.358 M2	1,1111%	8.339,50
COVIMANSA PROC. INMOB. S.A.	MC-10.B	59737	1.904 M2	1,5823%	11.876,15
GREENPAR PROJ. INMB. S.L.	MC-10.C	59739	3.450 M2	1,7502%	13.136,34
ROCIO TRAVESEDO	MC-10.D	59741	1.141 M2	0,4383%	3.289,71
PROMOC. MANSO 2003, S.L.	MC-12.A	59745	2.460 M2	2,8231%	21.189,13
CRESCENCIO MARGO ABUL, S.L.	MC-12.B	59747	1.027 M2	1,1535%	8.657,74
SUELABULA, S.A Y OTROS	RB-01.A	59749	9.261 M2	10,1762%	76.378,76
GREENPAR PROJEC. INMB. S.L.	RB-01.B	59751	6.177 M2	6,8869%	51.690,50
BENYBEN CAPITAL, S.A.	RB-01.C	59753	2.458 M2	2,1607%	16.217,40
PROMOCIO. MANSO 2003, S.L.	RB-02	59755	2.940 M2	3,5419%	26.584,18
MYRIAM BARBA Y OTROS.	RB-03.A	59757	2.717 M2	3,2743%	24.575,67
ROCIO TRAVESEDO	RB-03.B	59759	2.717 M2	3,2743%	24.575,67
PROMOCIO. MANSO 2003, S.L.	RB-04	59761	2.646 M2	3,1879%	23.927,18
MYRIAM BARBA Y OTROS	RB-05	59763	5.053 M2	6,0899%	45.708,51
LOVEAN, S.A.	RB-06.A	59765	2.122 M2	2,5580%	19.199,39
GONCOEX, S.A.	RB-06.B	59767	767 M2	0,9241%	6.935,95
PROMOCIO. MANSO 2003, S.L.	SER-01	59769	7.386 M2	2,7059%	20.309,47



**SECTOR P.P. 18 "ROMPIDAS VIEJAS". RELACION DE FINCAS Y TITULARES
AFECTADOS. CUOTA PENDIENTE DE PAGO CENTRAL ELÉCTRICA: 697.297,40 €**

TITULAR DE ORIGEN	PARCELA	INSCRIPCION REGISTRAL	SUPERFICIE	CUOTA URBANIZACIÓN	€ CUOTA ELÉCTRICA
SALVADOR COSTUMERO PEDRER	RU-01	58363	2.304 M2	0,4651%	3.243,13
MIGUEL ANGEL JIMENEZ Y OTRO	RU-02.A	58365	4.746 M2	1,4211%	9.909,29
JUSTINO PACHO RODRIGUEZ	RU-02.B	58367	3.915 M2	1,0910%	7.607,51
SUELABULA, S.A.	RU-03.A	58369	1.856 M2	0,6476%	4.515,69
NEIM, S.A. Y OTROS.	RU-03.B	58371	3.482 M2	1,1145%	7.771,38
EMILIO MANSO SOMOZA, S.L.	RU-04.A	58373	2.724 M2	0,8811%	6.143,89
P. Y C. ARTICA S.L.	RU-04.B	58375	266 M2	0,0692%	482,52
P. Y C. ARTICA S.L.	RU-04.C	58377	172 M2	0,0692%	482,52
P. Y C. ARTICA S.L.	RU-04.D	58379	172 M2	0,0692%	482,52
P. Y C. ARTICA S.L.	RU-04.E	58381	172 M2	0,0692%	482,52
P. Y C. ARTICA S.L.	RU-04.F	58383	172 M2	0,0692%	482,52
P. Y C. ARTICA S.L.	RU-04.G	58385	172M2	0,0692%	482,52
P. Y C. ARTICA S.L.	RU-04.H	58387	172M2	0,0692%	482,52
P. Y C. ARTICA S.L.	RU-04.I	58389	171M2	0,0692%	482,52
P. Y C. ARTICA S.L.	RU-04.J	58391	171M2	0,0692%	482,52
P. Y C. ARTICA S.L.	RU-04.K	58393	171M2	0,0692%	482,52
P. Y C. ARTICA S.L.	RU-04.L	58395	171M2	0,0692%	482,52
P. Y C. ARTICA S.L.	RU-04.M	58397	171M2	0,0692%	82,52
P. Y C. ARTICA S.L.	RU-04.N	58399	266M2	0,0687%	479,04
VISARO, S.A.	RU-04.O	58401	242M2	0,0755%	526,45
VISARO, S.A	RU-04.P	58403	153M2	0,0755%	526,45
VISARO, S.A	RU-04.Q	58405	161M2	0,0755%	526,45
VISARO, S.A.	RU-04.R	58407	245M2	0,0755%	526,45
HERCESA INMOBILIARIA S.A.	RU-05.A	58409	3.813M2	1,1213%	7.818,80
FRANCISO DAVILA VARAS	RU-05.B	58411	1.301M2	0,4920%	3.430,70
MARÍA TERESA FERNANDEZ	RU-06.A	58413	2.182M2	0,7380%	5.146,05
VISARO S.A.	RU-06.B	58415	279M2	0,0687%	479,04
VISARO S.A.	RU-06.C	58417	180M2	0,0687%	479,04
VISARO S.A.	RU-06.D	58419	180M2	0,0687%	479,04
VISARO S.A.	RU-06.E	58421	180M2	0,0687%	479,04
VISARO S.A.	RU-06.F	58423	180M2	0,0687%	479,04
VISARO S.A.	RU-06.G	58425	295M2	0,0687%	479,04
VISARO S.A.	RU-06.H	58427	312M2	0,0687%	479,04
VISARO S.A.	RU-06.I	58429	201M2	0,0687%	479,04
VISARO, S.A.	RU-06.J	58431	193M2	0,0687%	479,04
VISARO S.A.	RU-06.K	58433	193M2	0,0687%	479,04
VISARO S.A.	RU-06.L	58435	193M2	0,0687%	479,04
VISARO S.A.	RU-06.M	58437	193M2	0,0687%	479,04
VISARO S.A.	RU-06.N	58439	193M2	0,0687%	479,04
VISARO S.A.	RU-06.O	58441	193M2	0,0687%	479,04
VISARO, S.A.	RU-06.P	58443	193M2	0,0687%	479,04
VISARO, S.A.	RU-06.Q	58445	193M2	0,0687%	479,04
VISARO, S.A.	RU-06.R	58447	193M2	0,0687%	479,04
VISARO, S.A.	RU-06.S	58449	193M2	0,0687%	479,04
VISARO, S.A.	RU-06.T	58451	193M2	0,0687%	479,04
VISARO, S.A.	RU-06.U	58453	193M2	0,0687%	479,04
VISARO, S.A.	RU-06.V	58455	347M2	0,0687%	479,04
PROMOCIONES MAN. 2003, S.L.	MC-01.A	58457	1.956M2	1,6502%	11.506,80
PEDRO J. BARROSO Y OTROS	MC-01.B	58459	2.979M2	2,4086%	16.795,10
P. Y C. ARTICA, S.L.	MC-02	58461	6.278M2	5,3741%	37.473,45
SUELABULA, S.A. Y OTROS	MC-03	58463	5.940M2	5,1548%	35.944,28
HERCESA INMOBILIARIA, S.A.	MC-04	58465	5.940M2	5,3836%	37.539,70
HERCESA INMOBILIARIA, S.A.	MC-05.A	58467	3.915M2	1,8734%	13.063,17
PEDRO JUAN BARROSO MARTIN	MC-05.B	58469	951M2	0,4574%	3.189,44



PARROQUIA DE SANTIAGO	MC-05.C	58471	1.074M2	0,5158%	3.596,66
MARINA GUTIERREZ RUEDA	MC-06.A	58473	1.943M2	1,8511%	12.907,67
PROMOCIONES MAN. 2003, S.L.	MC-06.B	58475	3.996M2	1,9938%	13.902,71
SUELABULA, S.A. Y OTROS	MC-07	58477	5.940M2	2,7771%	19.364,65
M ^a . CRUZ ENCINAR RIVILLA	MC-08.A	58479	1.943M2	1,9261%	13.430,64
P. Y C. ARTICA, S.L.	MC-08.B	58481	2.310M2	1,2066%	8.413,59
P. Y C. ARTICA, S.L.	MC-08.C	58483	843M2	0,4405%	3.071,59
VISARO, S.A.	MC-08.D	58485	843M2	0,4405%	3.071,59
PROMOCIO. MANSO 2003, S.L.	MC-11	58491	6.987M2	6,7065%	46.764,25
SUELABULA, S.A.	MC-12	58493	6.987M2	6,7071%	46.768,43
PARRO. DE SANTIAGO APOSTOL	MC-13.A	58495	2.728M2	2,8708%	20.018,01
VISARO, S.A.	MC-13.B	58497	2.008M2	2,0469%	14.272,98
HERCESA INMOBILIARIA, S.A.	MC-13.C	58499	2.700M2	2,7779%	19.370,22
P. Y C. ARTICA, S.L.	MC-14.A	58501	3.459M2	3,5954%	25.070,63
P.Y C. ARTICA, S.L.	MC-14.B	58503	4.192M2	4,3494%	30.328,25
SUELABULA, S.A.	RB-01	58505	8.520M2	6,0358%	42.087,47
HERCESA INMOBILIARIA, S.A.	RB-02	58507	9.965M2	6,8845%	48.005,43
PROMOCIO. MANSO 2003, S.L.	RB-03.A	58509	9.054M2	4,8020%	33.484,22
CRESCENCIO MARGO ABULE. S.L.	RB-03.B	58511	5.289M2	2,8269%	19.711,90
PROMOCIO. MANSO 2003, S.L.	SER-01	58513	5.264M2	1,1048%	7.703,74
PROMOCIO. MANZO 2003, S.L.	SER-02.A	58515	9.323M2	2,6117%	18.211,31
PROMOAVILA, S.A.	SER-02.B	58517	9.323M2	2,6117%	18.211,31



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.390/12

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de fecha 11 de julio de 2012, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir en la enajenación de diversas parcelas se procede a la rectificación del mismo, manteniéndose a todos los efectos el resto del contenido del mismo.

Donde:

TIPO:

Parcela 4: 19.584,00 Euros, más impuestos

Debe decir:

TIPO:

Parcela 4: 19.854,00 Euros, más impuestos

Burgohondo, a 11 de Julio de 2012.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.312/12

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.011

D. Rufino Gutiérrez Ávalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñosancho (Ávila):

HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al Público, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.011 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación en sesión de fecha 19 de junio de 2.012, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2.011, los Estados de ejecución de los Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc...).

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y ocho días más.

b) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento, c) Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Muñosancho, a 26 de junio de 2.012.

El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Ávalos*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.313/12

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.....	26.000,00
2 Impuestos Indirectos.....	44.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.....	1212.054,00
4 Transferencias Corrientes.....	57.700,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	17.600,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.....	43.900,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS.....	161.754,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.....	48.200,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	52.300,00
3 Gastos Financieros.....	200,00
4 Transferencias Corrientes.....	1.100,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	6559.954,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL GASTOS.....	161.754,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretaría- Intervención AI agrupado con los municipios de Sotalbo, Niharra y Mironcillo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Salobral, a 2 de julio de 2012.

El Alcalde, *Francisco Venancio Jiménez Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.317/12

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

D^a. María Victoria Moreno Saugar, Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila).

Teniendo previsto ausentarme del término municipal, en uso de las competencias que tengo conferidas,

VENGO A DECRETAR

Primero: Delegar todas las competencias de esta Alcaldía, entre los días 4 de julio de 2012, y 11 de julio de 2012, ambos incluidos, en la Segundo Teniente de Alcalde, D. José Ignacio García de la Iglesia.

Segundo: Ordenar la publicación de éste Decreto en el B.O.P.

Dése cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Piedralaves, a 2 de julio de 2012.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

La Secretaria, *María Luisa López Pérez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.320/12

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS

Concluido el plazo de dos años en el mes de junio de 2.012 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO
ALVAREZ MANSO RENEE	C 138447
RAMIREZ CLAUDIO ABEL.....	X01722341D
MURILLO COBO CÉSAR NATANIEL	X04171597H

Igualmente, habiéndose intentado la notificación a los interesados para su confirmación de residencia en la localidad, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de confirmación en el Padrón de Habitantes.

ASENOV VUCHKOV NIKOLAY.....	X085227705H
IVAYLOVA VUCHKOVA BORYANA.....	X08526741C

Sotillo de la Adrada, a 4 de julio de 2.012.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.321/12

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.011

D. Enrique López Ruíz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Narros del Castillo (Ávila):
HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al Público, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.011 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2.011, los Estados de ejecución de los Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc...).

- a) **Plazo de presentación:** Quince días hábiles y ocho días más.
- b) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.
- c) **Oficina de presentación:** Secretaría de la Corporación.

En Narros del Castillo, a dos de julio de 2.012.

El Alcalde, *Enrique López Ruíz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.325/12

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2011

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2011, debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación de las reclamaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

- **Plazo de exposición:** 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- **Plazo de admisión:** las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.
- **Lugar de presentación:** Secretaría.
- **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación Municipal.

Navatejares, a 3 de julio de 2012.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.376/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 11 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. ENCARNACIÓN GUTIERREZ GÜIO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 125/2012, Autos 797/11, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de SILVIA ISABEL LORENZO RUBIO contra la empresa SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA DISCAPACIDAD SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva por el presente se publica:

AUTO DE FECHA 12-06-12, CUYA COPIA SE ADJUNTA

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA DISCAPACIDAD SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resulta un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de julio de dos mil doce.

El/La Secretario Judicial, *Illegible*.

AUTO

Magistrado-Juez

Sr/Sra D./Dña. ANA VICTORIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

En MADRID, a doce de junio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- SILVIA ISABEL LORENZO RUBIO ha presentado demanda de ejecución frente a SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA DISCAPACIDAD SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Examinada la jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurren en la demanda presentada los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, y siendo el título que se acompaña susceptible de ejecución, podrá despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LRJS y concordantes.



SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 251 LRJS, salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, SILVIA ISABEL LORENZO RUBIO, frente a SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA DISCAPACIDAD SL

Contra este auto cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el citado plazo de TRES DÍAS hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

El/La Magistrado/a, *Illegible*.

Doy fe. El/La Secretario Judicial, *Illegible*.